

**CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIDAD REGULADORA Y DE CONTROL DE
DATOS PERSONALES**

RESOLUCION No.		Expediente No.	
1655	2010	2009	2231

Montevideo, 15 de octubre de 2010.

VISTO:

La solicitud de inscripción de la Base de Datos Personales de nombre “MIS CASOS” presentada el 23 de diciembre de 2009 por Gerardo Luis Leys Silva.

RESULTANDO:

Que la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales efectuó los controles respecto a la observancia de los requisitos exigidos por la Ley N° 18.331 de 11 de agosto de 2008 y el Decreto reglamentario N° 414/009 de 31 de agosto de 2009, aconsejándose la inscripción mediante informe técnico N° 3175 de 1° de octubre de 2010.

CONSIDERANDO:

I. De acuerdo con la Ley N° 18.331 de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data de 11 de agosto de 2008 y a su Decreto reglamentario, toda Base de Datos pública o privada debe ser inscripta en el Registro de Base de Datos Personales que a tal efecto lleva la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales.

II. Que se recomienda llevar registro estadístico a efectos de cuantificar la cantidad de titulares que ejercen el derecho de acceso consagrado en el artículo 14 de la Ley antes mencionada.

ATENTO:

A lo expuesto y lo dispuesto por la Ley 18.331 y el Decreto 414/009 de 31 de agosto de 2009,

**EL CONSEJO DE LA UNIDAD REGULADORA Y DE CONTROL DE DATOS
PERSONALES**

RESUELVE:

I) INSCRÍBESE LA BASE DE DATOS “MIS CASOS” SOLICITADA POR GERARDO LUIS LEYS SILVA, CON EL N° B 1665.

II) TÉNGASE PRESENTE LA RECOMENDACIÓN ENUNCIADA EN EL CONSIDERANDO II.

III) NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

**Fdo. Dr. Felipe Rotondo
Consejo Ejecutivo
URCDP**

g.r.